

**RECURSO DE REPOSICION E INFORMACION (J18CC ORIGEN)
11001310301820120048300 JORGE ENRIQUE CAMARGO GAONA, JUAN ANTONIO
ANACONA ANACONA Y OTROS vs EDELMIRA BLANCO DE RODRIGUEZ - PROCESO DE
PERTENENCIA**

Asturias Abogados S.A.S. <asturiasabogados07@gmail.com>

Mar 9/11/2021 12:55 PM

Para: Juzgado 50 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar memorial para el proceso de la referencia.

Atentamente

Asturias Abogados S.A.S

Luisa Fernanda Daza Manrique

SEÑOR

JUEZ CINCUENTA (50) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

JUEZ DE ORIGEN: 18 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA.

E. S. D.

RADICADO: 2012-483

DEMANDANTE (S): JORGE ENRIQUE CAMARGO GAONA, JUAN ANTONIO ANACONA ANACONA Y OTROS

DEMANDADO (S): - EDELMIRA BLANCO DE RODRIGUEZ

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

LUISA FERNANDA DAZA MANRIQUE, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.026.585.944 de Bogotá D.C, con Tarjeta Profesional N°346.563 del C. S. Jud, abogada inscrito a la Sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S**, con NIT 901.037.188-4, entidad a la que fue otorgado poder en este proceso, actuando como apoderada **única y exclusivamente** de los accionantes que se relacionan a continuación, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha 3 de noviembre de 2021 bajo los siguientes argumentos:

El día 28 de septiembre del año en curso la suscrita radico memorial adjuntando poderes debidamente otorgados por las siguientes personas:

1. ALIPIO LUCILA
2. ANACONA ANACONA JUAN ANTONIO
3. CADENA RODRÍGUEZ MARTHA ISABEL
4. CAMARGO GAONA JORGE ENRIQUE
5. CARREÑO RODRÍGUEZ MARÍA NICOMEDES
6. MALDONADO VÍCTOR MANUEL
7. CORREA LUIS JESUS
8. DAVILA DE RAMOS MARIA TERESA
9. DUQUE ARANGO DEYANIRA
10. VELASQUEZ GARCIA LUIS EMILIO DE JESUS
11. FORERO EVANGELINA
12. GUZMÁN CHIMBI BLANCA CECILIA
13. HERNANDEZ MENDOZA ANA URIED
14. JARAMILLO DE CORTES ANA LIBIA
15. LAURADA LOPEZ NILVIA
16. OYOLA CARDENAS NORBERTO
17. MARTINEZ CAMAYO MARÍA DEL PILAR.

18. MARTINEZ ZABALA MARIELA
19. MARTINEZ ZABALA ELIECER
20. MEJIA FLOREZ CELIA
21. MONTOYA BEDOYA SUSANA
22. MUÑOZ CHAVARRO JOSE NOEL
23. MUÑOZ CHAVARRO PABLO
24. OVIEDO CARDENAS MILTON
25. PARRA FERNANDEZ CLARA NOELIA
26. PAMO CULMA JOSE HERNANDO
27. ROMERO CUTIVA FLORINDA
28. ROMERO DE CUBIDES MARTHA CECILIA
29. SEQUERA NAVA GRACIELA
30. USMA LEON ANA BETULIA
31. ZABALA LOMBANA MARIA DEL ROSARIO
32. VELASQUEZ LEOSNEYDA
33. VARON MARIA DEL PILAR
34. MORENO GARZON LUIS ENRIQUE
35. VARON GONZALEZ LUZ MARIA
36. CASTAÑO LUIS EVELIO

No obstante, en providencia mencionada, se nos requiere nuevamente para que adelantamos los tramites de notificación a los que se refiere el articulo 160 del C.G.P. Dicha solicitud resulta improcedente a la luz del inciso segundo del mismo artículo que indica:

*“Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Vencido este término, **o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso.**”*

En traducción, el demandante tiene la obligación de notificar por aviso a los sucesores procesales, **o** en su defecto, designar nuevo apoderado, caso en el cual no habría lugar a adelantar la notificación por aviso.

Pues bien, para el caso en particular puede evidenciar el despacho que la suscrita ya había radicado poderes especiales respecto de los enlistados, razón por la cual solicito respetuosamente reponga la decisión para en su lugar reconocer personería para actuar a la empresa ASTURIAS

ABOGADOS S.A.S a través de su suscrita única y exclusivamente frente a los relacionados. (ANEXO 1 - PODERES SEPTIEMBRE DE 2021)

Ahora bien, me permito informar que frente a los demandantes que hacen falta por manifestarse se adelantarán los tramites de notificación por aviso o en su defecto se allegarán los poderes en el momento oportuno. Igualmente, en aras de facilitar las labores del despacho me permito relacionar cuales son las personas que hacen falta por designar nuevo apoderado:

1. MARIA DOLORES BECERRA MUÑOZ
2. VICTOR MANUEL BERNAL VARGAS
3. SEGUNDO REINALDO BURGOS ESPEJO
4. LUIS ALFONSO BUSTOS SANTOS
5. JUAN BAUTISTA CARDENAS GONZALEZ
6. HERNAN CASTRILLON PARRA
7. OLGA DEL SOCORRO CRIOLLO CRIOLLO
8. HERNANDO GONZALEZ OLIVEROS
9. JOSE ANTONIO HERREÑO JEREZ
10. PEDRO GUILLERMO JEREZ
11. ROGERIA VARGAS
12. MARIA ALBA MARTINEZ BUITRAGO
13. JOSEFINA MORA CUBILLOS
14. SINAI MORA
15. PEDRO PABLO ORTIZ RAMOS
16. YOLANDA RAMIREZ CARDENAS
17. DORIS RAMOS DAVILA
18. ALBEL MARIA ALBA BERNAL
19. MONICA PATRICIA RESTREPO SALAZAR
20. FERNANDO ANTONIO RESTREPO SALAZAR
21. ANYI CAROLINA ROJAS GOMEZ
22. EZEQUIEL SANTOS RODRIGUEZ
23. CLAUDIA PATRICINA VALENCIA PORRAS
24. LUZ ANGELA VALLEJO VANEGAS
25. MARIA VARGAS DE RIOS
26. MARIELA VARGAS

Por otro lado, también me permito interponer recurso de reposición en contra del numeral quinto de la misma providencia habida cuenta que el día 28 de septiembre de 2021 se radico en su despacho CONSTANCIA DE PAGO del mencionado oficio (ANEXO 2 – CORREO QUE ACREDITA RADICACION DE CONSTANCIA DE PAGO)

Es de aclarar, que la devolución “*FALTA PAGO DERECHOS DE REGISTRO*” corresponde a la primera radicación efectuada por el despacho al correo electrónico de la entidad, pues así lo informan en el mismo documento de devolución:

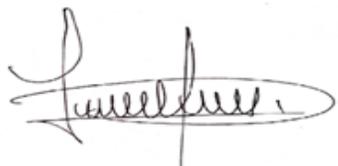
SU OFICIO No .	0827
DE FECHA	17/08/2021

Posteriormente como se mencionó en memorial del 28 de septiembre, se hizo el pago de los derechos de registro y se adjunto su constancia. Así las cosas, solicito respetuosamente se reponga su decisión para en su lugar tener por cumplido dicho trámite.

ANEXOS

1. Anexo 1 – Poderes septiembre de 2021
2. anexo 2 – Correo que acredita radicación de constancia de pago

Atentamente



LUISA FERNANDA DAZA MANRIQUE
C.C. 1026585944. De Bogotá.
T. P.P 346.563. C. S. de la Judo.
Abogada Adscrita a la Firma
Asturias Abogados S.A.S

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

José Hernando Pamoculma, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 5-963491 J, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

José Hernando Pamoculma
C.C. N° 5-963491 J

Luisa Fernanda Daza M.
LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

Douglas Harvey Ramírez
DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Elicer Martinez Zabala

Mariela Martinez Zabala, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 79492446-2089690, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Elicer Martinez Zabala

Mariela Martinez Zabala
C.C. N° 79.492.446-2089690

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:
MARTINEZ ZABALA ELIECER

con: **C.C. 79492446**

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

x Eliecer Martinez Zabalá

www.notariaenlinea.com
 Documento: 91zoz




Indice izquierdo

Bogotá D.C.,
 2021-08-27 16:29:54
 825-bcfd1685
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
 NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

NOTARIA CUARENTA Y SEIS
PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:
MARTINEZ ZABALA MARIELA

con: **C.C. 20896901**

Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

x Mariela Martinez Zabalá

www.notariaenlinea.com
 Documento: 91zr4




Indice izquierdo

Bogotá D.C.,
 2021-08-27 16:31:38
 825-481214e9
HELIA LUZ ALTAMAR LOZANO
 NOTARIA 46 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

Apodada sñca y la sociedad
 T.P. N.º 318 de 08 del C.º de la Jud.
 C.C. N.º 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
 LUISA FERNANDA LOZANO M.

Representante Legal Asturias / Abogados
 C.C. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
 DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Maria del pilar Varón
Luis Enrique moreno Garzón

_____, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 51998901 BTA 80366060 BTA, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Luis Enrique Moreno Garzón 51998901 BTA
Luis Enrique Moreno Garzón 80366060 BTA
Luisa Fernanda Daza M.

C.C. N° _____

LUISA FERNANDA DAZA M.

C.C. No.1.026.585.944.

T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.

Abogada adscrita a la sociedad

[Signature]
DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ

CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.

Representante Legal Asturias Abogados.

LA AUTENTICACION SE REALIZA
A SOLICITUD E INSISTENCIA DEL USUARIO

PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

CERTIFICA:
 Que **VARON MARIA DEL PILAR**
 quien se identificó con **C.C. 51998901**
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
 documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó
 el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.

En Bogotá D.C., el día **2021-08-30 10:28:25**

[Firma manuscrita]
 El Compareciente

81
 Notaría


 Cod. 92ezg


 4843-3aee8797

EDUARDO BANY CASTRO BAQUERO
 NOTARIO 81 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 RESOLUCIÓN 7339 DEL 30 DE AGOSTO



PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

**LA NOTARIA OCHENTA Y UNA
 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

CERTIFICA:
 Que **MORENO GARZON LUIS ENRIQUE**
 quien se identificó con **C.C. 80366060**
 manifestó que reconoce expresamente el contenido de este
 documento y que la firma que en él aparece es la suya. Autorizó
 el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su
 identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos
 contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado
 Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este
 documento.

En Bogotá D.C., el día **2021-08-30 10:28:03**

[Firma manuscrita]
 El Compareciente

81
 Notaría


 Cod. 92eys


 4843-74f514e2

EDUARDO BANY CASTRO BAQUERO
 NOTARIO 81 (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
 RESOLUCIÓN 7339 DEL 30 DE AGOSTO



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

** Graciela Sequera Nava*, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° *51550166*, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

** Graciela Sequera*
C.C. N° *51550166*

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5402140

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: GRACIELA SEQUERA NAVA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51550166 y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Graciela Sequera Nava



4x2gor68217d
28/08/2021 12:19:04

Firma autografa

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



CARLOS ABED TORO ORTIZ
Notario Diecisiete (17) del Circuito de Bogotá D.C.

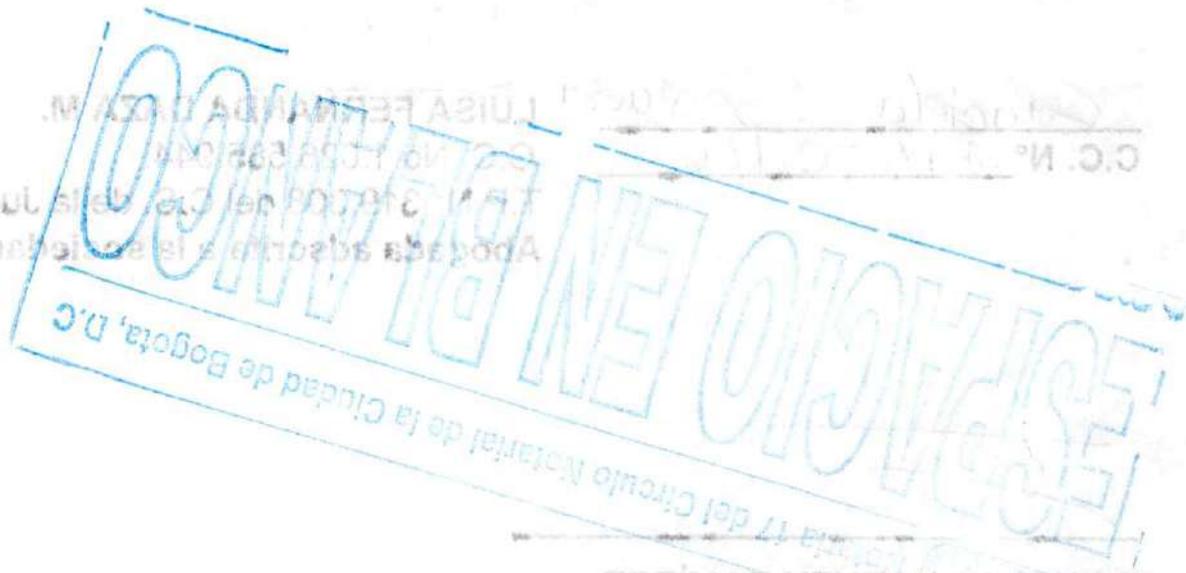


SEÑOR
JUEZ 60 CIVIL DEL CIRCUITO
REF: 1100131050 18 2012 004



Renuncio a cualquier derecho que pueda tener en el presente proceso judicial para que se reconozca personalidad a mi poderado(a) en la ciudad de Bogotá D.C. y dentro del término del presente mandato. Afortunadamente.

C.C. N.º
LISA FERRANDA
Apodada absoluta y la señalada



Representante Legal Asturias Abogados
C.C. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

LUIS JESUS CORREA, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 4' 103.815, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

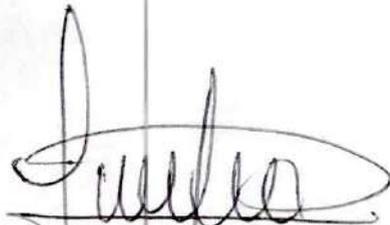
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,


C.C. N° 4103815


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Jorge Elvarado J., mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 17136859, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

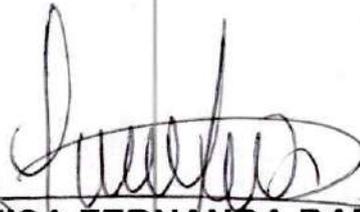
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Jorge Elvarado J.
C.C. N° 17136859



LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad



DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 1
Ante el NOTARIO 56 DE BOGOTÁ, D.C.

Compareció: Jorge Escalona
 quien exhibió la C.C. 17136259
 de BOGOTÁ
 y declaró que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto.

El declarante: Jorge Escalona
 FIRMA

Fecha: 23 AGO 2021
 EL NOTARIO




REPÚBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS DEL CIRCULO BOGOTÁ
 BERNI F. ESCALONA CASTILLA
 NOTARIO

Atentamente,

Renuncio a ratificar el presente poder.

diligencias necesarias para el cumplimiento de su función.

establecidas, reconocer expresamente a mi poderado judicial para

mi poderado pueda facultado para suscribir, recibir, conciliar, declarar

especial amparado con fin 800 180 000, para que en el momento de la

S.A.S., con fin 800 180 000, para que en el momento de la

domiciliado) en

Asunto: Poder Especial

LUISA FERNANDA DAZA M.
 C.C. 1.028.082.944
 T.P.M. 019.308 del C.B. de la Jud.
 Apogada exclusiva a la sociedad

C.C. N.º 1.028.082.944

Representante Legal Asturias Abogados
 CO. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
 DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ

**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Susana Montoya Bedoya, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 28631019, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Susana Montoya Bedoya
C.C. N° 28631019

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

Notaría
Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la NOTARÍA 3 de este Círculo, Compareció:

MONTOYA BEDOYA SUSANA

Quien se identificó con: C.C. 28631019

y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



4174-a46af4bf



Bogotá D.C., 2021-08-11 11:05:51

[Handwritten Signature]
FIRMA

www.notariaenlinea.com
Cod.: 8veo8

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



de...
Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N.º...
Asociación ASTURIAS ABOGADOS S.A.S., con Nit B...
plato referido...
radicación del...
del proceso judicial

Mi poderado queda facultada para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, resuñir y en general, para realizar todos aquellos actos y diligencias necesarias para el cumplimiento de la gestión

Renuncio a ratificar el presente poder...
Pívese señor juez, reconocer personalmente a mi poderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato

Atentamente,

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.885.944
T.P. N.º 219.108 del C. 8. de la Jud
Abogada asociada a la sociedad

C.C. N.º...
...

DOUGLAS HARVEY RAMIREZ
C.C. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante legal Asturias Abogados



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Esra Betulia, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 41471756, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

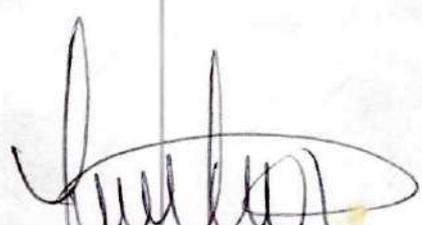
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Esra Betulia
C.C. N° 41471756


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



[Handwritten signature]

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
REF: 1100131050 18 2015 0048300

Notario 78
DEL CIRCULO NOTARIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante El Notario 78 del Circulo de Bogotá D.C., compareció:
USMA LEON ANA BETULIA
 Quien se identifico con **C.C. 41414756**
 y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidadrotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.
 Bogotá D.C. 2021-09-07 12:00:26

[Handwritten signature]
 Firma del Declarante

HCTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO
 NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Cod. 968it

[QR Code]

[Biometric Photo]
 3730-0645ca36

[Large handwritten signature over the notary block]

TRAMITE A SOLICITUD DEL INTERESADO

ESPACIO EN BLANCO

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.028.588.944
P. 19.308 del C. S. de la Jud.
Aprobada en la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
C.C. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial


Florinda Romero, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 28 851 747, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

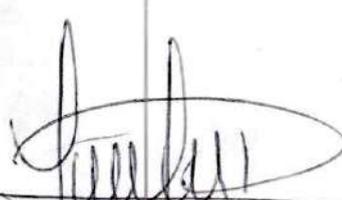
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Florinda Romero
C.C. N° 28 851 747


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5413116

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: FLORINDA ROMERO CUTIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28851747, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Florinda Romero



4xzgo5v6xl7d
30/08/2021 - 10:59:21



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgo5v6xl7d

**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Hilton Quirodo Tardes, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 79118291, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.



Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Hilton Quirodo Tardes
C.C. N° 79118291

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5409828

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MILTON OVIEDO CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79118291, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Milton Oviedo Cardenas



4qmwdp6v3zg6
30/08/2021 - 10:08:40



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwdp6v3zg6



SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E S D
Asunto Poder Especial

Evangelina Forero, mayor de edad,
domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía
N° 20 368 187, manifiesto a usted, que confiero poder
especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS
S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el
pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la
radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación
del proceso judicial.

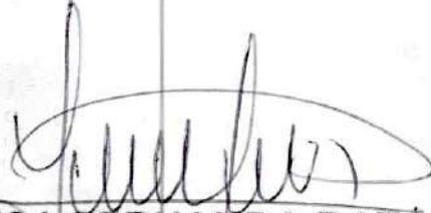
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir,
sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y
diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para
los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Evangelina Forero
C.C. N° 20 368 187


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5419564

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: EVANGELINA FORERO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 20368187, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Evangelina Forero



4xzgowy72l7d
30/08/2021 - 12:58:44



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzgowy72l7d

**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Leonarda Velasquez, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° C.C. 38251506, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Leonarda Velasquez
C.C. 38251506

C.C. N° _____

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319 308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5111961

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LEOSNEYDA VELASQUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 38251506, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Leosneyda Velasquez



r7me8degdmgp
17/08/2021 - 09:01:07



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: r7me8degdmgp

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Luis Emilio Castaño

Luz María Hernández, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 19.068989-2854358, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Luis Emilio Castaño 19.068989 Bogotá
Luz María Hernández 28.54358

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

C.C. N° _____

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5480257

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUIS EVELIO CASTAÑO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19068989, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Luis Evelio Castaño



rnm084r15z46
01/09/2021 - 13:47:56



----- Firma autógrafa -----

LUZ MARIA VARON GONZALEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 28547958, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Luz María Varón González



rnm084r15z46
01/09/2021 - 13:49:37



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm084r15z46

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Luzmila del Rosario Escobar, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° _____, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

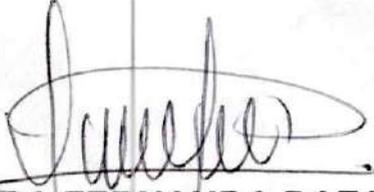
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

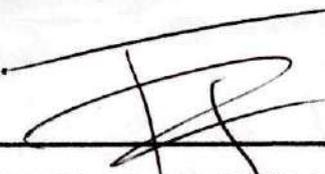
Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Luzmila del Rosario Escobar
C.C. N° 39526091 engañada


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5112056

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA DEL ROSARIO ZABALA LOMBANA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 39526091, presentó el documento dirigido a SEÑOR: JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria del Rosario Zabala



kdzo98y24z91
17/08/2021 - 09:04:00

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzo98y24z91

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial



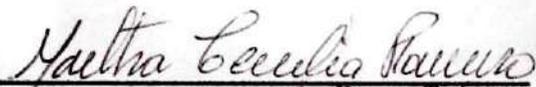
Maestra Cecilia Raveiro, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 41790680 Bta, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

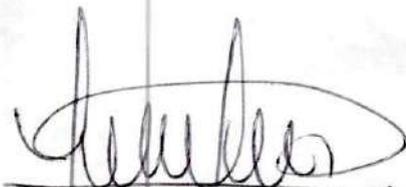
Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

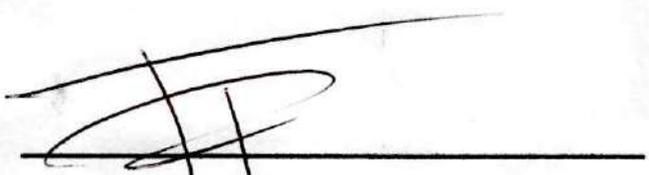
Atentamente,



Maestra Cecilia Raveiro
C.C. N° 41790680 Bta



LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad



DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5306500

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARTHA CECILIA ROMERO DE CUBIDES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41790680, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Martha Cecilia Romero



e3mrx4c3vmkx
25/08/2021 - 09:10:00



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrx4c3vmkx



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Juan Antonio Anzorza ^Δ mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 16'647 593 CAI; manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.



Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Juan Antonio Anzorza
C.C. N° 16'647.593

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad



DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4253980

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JUAN ANTONIO ANACONA ANACONA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16647593, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



kdzony08e191
27/07/2021 - 12:33:35



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: kdzony08e191



SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Jose Noel Muñoz Chavano mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 4.570.451, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

[Firma]
C.C. N° 4.570.451

[Firma]
LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

[Firma]
DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados



SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

• Victor Manuel Maldonado
C.C. 6 757.176

Maria Nicomedez Carreño R. Mayor de edad,
domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía
N° 41.597 505, manifiesto a usted, que confiero poder
especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS**
S.A.S., con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el
pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la
radicación del presente documento y hasta que se termine la
actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir,
sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y
diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para
los efectos y dentro del término del presente mandato

Atentamente,

C.C. Maria Carreño
41597 505

C.C. 6 757 176

VICTOR M. MALDONADO

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5434498

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: VICTOR MANUEL MALDONADO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6757176, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

VICTOR M MALDONADO



60mvno87rl3n
31/08/2021 - 08:04:39



----- Firma autógrafa -----

MARIA NICOMEDES CARREÑO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41597505, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aquí aparece es suya y acepta el contenido como cierto.

Maria Carreño



60mvno87rl3n
31/08/2021 - 08:06:03



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



León Pico Mora
LEÓN GUILLERMO PICO MORA



Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mvno87rl3n

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

and Uried Hernandez M mayor de edad,
domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía
N° 41335454, manifiesto a usted, que confiero poder
especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS**
S.A.S., con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el
pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la
radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación
del proceso judicial.

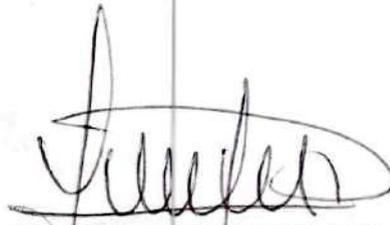
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir,
sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y
diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

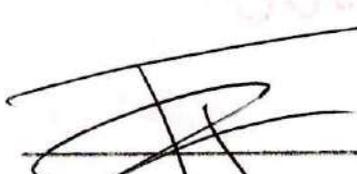
Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para
los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

and Uried Hernandez M
C.C. N° 41335454


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



5427580

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA URIED HERNANDEZ MENDOZA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41335454 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

ANA URIED
HERNANDEZ



kdzor4q7ez91
30/08/2021 - 15:44:58



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de Poder signado por el compareciente, sobre Poder.

Luis F. Quintero



LUIS FERNANDO QUINTERO FACUNDO

Notario Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: kdzor4q7ez91



Ver

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Maria Beresa Dvila, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 411.422.629, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.



Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

Maria Beresa Dvila
C.C. N° 411.422.629

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5042953

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: MARIA TERESA DAVILA DE RAMOS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41422629, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria Teresa Davila



dom10nr2kzex
12/08/2021 - 10:14:18

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom10nr2kzex

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Maria del Pilar Martinez, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 52128 277, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Maria del Pilar Martinez
C.C. N° 52128 277

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4950229

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARIA DEL PILAR MARTINEZ CAMAYO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52128277, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Maria del Pilar Martinez



dom1eoy2jlex
09/08/2021 - 10:44:16



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



León Guillermo Pico Mora



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: dom1eoy2jlex

**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Martha cadena, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 51769.361, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Martha cadena
C.C. N° 51769.361

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4961686

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: MARTHA ISABEL CADENA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 51769361, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



Martha Cadena

----- Firma autógrafa -----



xvzxree3ezde
09/08/2021 - 14:33:18



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

León Guillermo Pico Mora



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: xvzxree3ezde

NOTA
CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.
ESPACIO EN BLANCO

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Clara Noelia Parra Fera, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 52060517, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Clara Noelia Parra Fera
C.C. N° 52060517

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luisa Fernanda Daza M.", written over a horizontal line.

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line.

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





NOTARÍA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y TEXTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C. 2021-08-09 14:56:36

Ante la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C. compareció:
PARRA FERNANDEZ CLARA NOELIA Identificado(a) con C.C. 52060517



8uiyb



Manifestó que el contenido de este documento es cierto, y que la firma que lo autoriza es puesta por él. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PODER ESPECIAL, ANTE EL JUEZ CORRESPONDIENTE

Clara Noelia Parra F
FIRMA

ELSA PIEDAD RAMIREZ CASTRO
NOTARIA 34 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
EN PROPIEDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial



Blanca Cecilia Guzmán, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 41711916, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.



Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Blanca Cecilia Guzmán
C.C. N° 41711916

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4434633

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: BLANCA CECILIA GUZMAN CHIMBI, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41711916, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Blanca Cecilia Guzmán



rnm0k1q9gz46
04/08/2021 - 12:56:24



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Circuito de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: rnm0k1q9gz46



**SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.
REF: 1100131030 18 2012 0048300**

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Manuel D. Nilvia Laurada López cc 31377889

Norberto Ayola C., mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° *16471615*, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Manuel D. Nilvia Laurada López cc 31377889 de B. D.

[Signature]
C.C. N° *16471615*.

[Signature]
LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

[Signature]
DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4887660

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: NILVIA LAURADA LOPEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 31377889 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Manuscrita



v4z2rqj44mo5
05/08/2021 - 11:43:40



----- Firma autógrafa -----

NORBERTO OYOLA CARDENAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 16471615 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Manuscrita



v4z2rqj44mo5
05/08/2021 - 11:44:42



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, los comparecientes fueron identificados mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder signado por el compareciente, sobre: poder.



Notario Cincuenta Y Ocho (58) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v4z2rqj44mo5



SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

yo pablo muñoz chabarro mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 17 667 777, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.



Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Puiz

C.C. N° _____
17 667 777

[Signature]
LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad



[Signature]

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4384317

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: PABLO MUÑOZ CHAVARRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 17667777, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

----- Firma autógrafa -----



y1lk59xd7ld9
03/08/2021 - 08:13:14



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lk59xd7ld9



SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Saramillo De Cortes Ana Lilia mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 24864897, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Saramillo de Cortes Ana Lilia
C.C. N° 24864897

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4250930

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaria Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ANA LIBIA JARAMILLO DE CORTES, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 24864897, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Ana Libia Jaramillo de Cortes



v5z54w4rrln1
27/07/2021 - 11:44:02

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: v5z54w4rrln1

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Deyanna Duque Arango, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 52.239.338, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

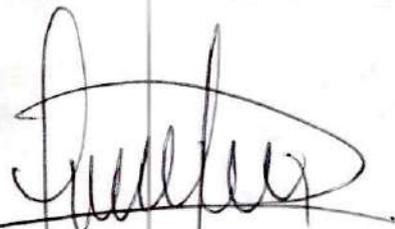
Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Luis Emilio Velasquez
C.C. 6282309

Deyanna Duque Arango
C.C. N° 52.239.338



LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No. 1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad



DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.



DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



4435872

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: DEYANIRA DUQUE ARANGO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 52239338, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Deyanira Duque Arango



e3mrrd7v6mkx
04/08/2021 - 13:49:44

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: e3mrrd7v6mkx

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300

E. S. D.

Asunto: Poder Especial


Lucía Alysio, mayor de edad,
domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía
N° 47564987, manifiesto a usted, que confiero poder
especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS
S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el
pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la
radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación
del proceso judicial.

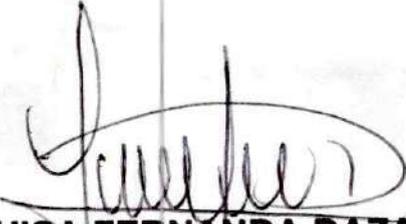
Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir,
sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y
diligencias necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para
los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Lucía Alysio
C.C. N° 47564987
BTA


LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad


DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5019402

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: LUCILA ALIPIO , identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 41564151, presentó el documento dirigido a SEÑOR: JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Lucila Alipio



60mv348ejz3n
11/08/2021 - 11:56:48



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

León Guillermo Pico Mora



LEÓN GUILLERMO PICO MORA

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 60mv348ejz3n

SEÑOR
JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.
REF: 1100131030 18 2012 0048300



E. S. D.

Asunto: Poder Especial

Leticia Mejía, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá D.C., con cédula de ciudadanía N° 21893258, manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTURIAS ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 800.180.832-4, para que represente mis intereses en el pleito referido desde el momento procesal en que se encuentre a la radicación del presente documento y hasta que se termine la actuación del proceso judicial.

Mi apoderado queda facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir, sustituir, reasumir y, en general, podrá realizar todos aquellos actos y diligencias ~~necesarios~~ para el cumplimiento de su gestión.

Renuncio a ratificar el presente poder.

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado judicial para los efectos y dentro del término del presente mandato.

Atentamente,

Leticia Mejía
C.C. N° 21893258

LUISA FERNANDA DAZA M.
C.C. No.1.026.585.944.
T.P N° 319.308 del C.S. de la Jud.
Abogada adscrita a la sociedad

DOUGLAS HARVEY RAMÍREZ
CC. 1.023.032.194 de Bogotá D.C.
Representante Legal Asturias Abogados.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



5401486

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: CELIA MEJIA FLOREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 21893258, presentó el documento dirigido a SEÑOR JUEZ 50 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

Celia Mejía



xvzx0o85ezde
28/08/2021 - 12:01:25



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIBARDO AGUSTÍN FUERTES MORALES

Notario Cincuenta Y Siete (57) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: xvzx0o85ezde





Luis Eduardo Escobar Sopo <asturiasabogados07@gmail.com>

**MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION DE OFICIO (J18CC ORIGEN)
ACTUALMENTE J50CC 2012- 483**

1 mensaje

Asturias Abogados S.A.S. <asturiasabogados07@gmail.com>
Para: j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

28 de septiembre de 2021, 11:50

Cordial saludo,

Por medio del presente correo me permito adjuntar memorial para el proceso de la referencia. En el mismo sentido me permito poner de presente que ya habíamos radicado algunos poderes en su correo electronico el día 10 de agosto del corriente.

Atentamente
Asturias Abogados S.A.S
Luisa Fernanda Daza Manrique

2 adjuntos **MEMORIAL ACREDITANDO RADICACION EN REGISTRO.pdf**
21K **RADICACIÓN OFICIO INSTRUMENTOS PÚBLICOS.pdf**
120K

203697573

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 10:53:51 a.m.
No. RADICACION: 2021-59106

NOMBRE SOLICITANTE: URIAS RODRIGUEZ PRIETO
OFICIO No.: 827 del 17-08-2021 JUZGADO 50 CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.
PARTICULAS 171766 805A

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,600	400
Total a Pagar:			\$ 21,000	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
CCO: 07, DCTO.PAGO: 64614058 PIN: VLR:21000

20

203697574

BOGOTA ZONA SUR LIQUID54
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

Impreso el 27 de Septiembre de 2021 a las 10:55:02 a.m.

No. RADICACION: 2021-5/1865

MATRICULA: 508-171768

NOMBRE SOLICITANTE: URIAS RODRIGUEZ PRIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: ~~36900~~

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-59106

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
CCO: 07, DCTO.PAGO: 64614058 PIN: VLR:36900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA